

AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRA - VENTA AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA CEAJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEAJ" Y POR LA OTRA PARTE "COMERCIALIZADORA DAFERDI, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. VICTOR TOMÁS LÓPEZ ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**A N T E C E D E N T E S:**

**ÚNICA.-**

Que ambas partes reconocen la celebración del contrato AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020, con fecha 05 (cinco) de junio de 2020 (dos mil veinte) que tiene como objeto lo siguiente: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar "FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER" PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" mismo que se deberá suministrar de acuerdo a la fecha, lugar de entrega y requisitos señalados en la Adjudicación Directa, Orden de Compra y presente Contrato, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los bienes; por lo que las proposiciones de "EL PROVEEDOR" deberán apegarse a dichos anexos.

Que las entregas deberán efectuarse en el Almacén General Alsacia No. 780, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, clasificado de la siguiente manera: (según detalle establecido en el contrato de Compra - Venta inicial).

**D E C L A R A C I O N E S:**

**PRIMERA.- De "LA CEAJ"**

Que reconoce la personalidad jurídica con que comparece en el presente ADDENDUM, por lo que manifiesta que conforme a la "DECLARACIÓN" PRIMERA del contrato de Compra - Venta AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020, celebrado con fecha 05 (cinco) de junio de 2020 (dos mil veinte), sigue vigente y que no le ha sido revocado la personalidad con la que suscribe el presente ADDENDUM.

Que con fecha 02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte) "EL PROVEEDOR"

AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

**Comercializadora Daferdi, S.A. de C.V.**, ingresó escrito ante la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación mediante el cual solicita un período de prórroga para la entrega de los 1520 Filtros Purificadores de Agua LifeStraw Family 2.0, ya que por tratarse de un equipo de importación y debido a la pandemia de Covid 19 que se presentó en el país de origen, al retomarse parcialmente las actividades, después de la cuarentena, existe un retraso importante en la entrega por parte de mi proveedor **Alternativa en Salud Pública y Medio Ambiente, S.A. de C.V.**, ya que por las circunstancias antes mencionada nuestro país también ha sido afectado por la cuestión del COVID-19, por lo que solicita una prórroga para la entrega del resto de equipos que aún no le han sido entregados, solicitando una prórroga de 21 días naturales. Anexando a su escrito carta del Distribuidor Autorizado en México de la marca LifeStraw, a través de su Apoderado Legal, mediante el cual manifiesta que existe un retraso importante en la fabricación y entrega de diferentes países viéndose afectados en nuestro país; por lo que para dar soporte a dicha solicitud se anexa escrito del fabricante de la marca LifeStraw, signado por el Gerente de América Latina en el cual manifiesta que debido a la pandemia de Covid 19 que se presentó en el país, existe un retraso importante en la fabricación y entrega a diferentes países viéndonos afectados en la entrega a México, escrito en el cual confirma que la entrega de los equipos se aplaza 21 días naturales.

Que con fecha 03 (tres) de julio de 2020 (dos mil veinte) la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación mediante Oficio identificado como No. CEAJ/DAJI/102/2020 solicitó al Subdirector de Plantas de Tratamiento y Aguas Residuales, se manifestara de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato de Compra - Venta **AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020**.

Que el Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales mediante Memorandum SDSOPT/No. 080/2020, manifiesta como área requirente que "no existe inconveniente en la aceptación de la prórroga solicitada por 21 días naturales, la cual vence el 24 de julio de este año. Lo anterior obedece a que en el área física en que se encuentra esta Subdirección, no cuenta con los espacios suficientes para el almacenamiento de los filtros adquiridos a la empresa citada (Comercializadora Daferdi, S.A. de C.V.), donde se garantice el adecuado resguardo de ellos mismos durante el tiempo en que se llevará a cabo la entrega a las familias beneficiadas del interior del Estado de Jalisco.

Considerando lo anterior, con fecha 06 (seis) de julio de 2020 (dos mil veinte), el Director Administrativo, Jurídico e Innovación informa mediante oficio CEAJ/DAJI/104/2020 informa a **"EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA DAFERDI, S.A. DE C.V.**, que por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco no tiene inconveniente en otorgar prórroga para la entrega de los

AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

bienes, misma que vencerá el 24 (veinticuatro) de julio de 2020 (dos mil veinte).

**SEGUNDA.- De "EL PROVEEDOR"**

Que reconoce la personalidad jurídica con que comparece en el presente **ADDENDUM**, por lo que manifiesta que conforme a la "**DECLARACIÓN**" **SEGUNDA** del contrato de Compra - Venta **AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020**, celebrado con fecha 05 (cinco) de junio de 2020 (dos mil veinte), sigue vigente y que no le ha sido revocado la personalidad con la que suscribe el presente **ADDENDUM**.

Que reconoce el escrito suscrito a través de su Representante Legal Victor Tomás López Ortega de fecha 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte) y recibido el 02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte) en el cual solicita prórroga para la entrega de los equipos que aún no han sido entregados correspondientes a los **1520 Filtros Purificadores de Agua LifeStraw Family 2.0**, debido a la pandemia de COVID 19 que se presentó en el país de origen, por lo que anexa carta del distribuidor autorizado Alternativas en Salud Pública y Medio Ambiente, S.A. de C.V. firmado por su Representante Legal, distribuidor autorizado en México de la marca LifeStraw, el cual anexa escrito firmado por la Gerente de América Latina de LifeStraw en el cual manifiesta que debido a la pandemia de Covid 19 que se presentó en el país de producción, existe un retraso importante en la fabricación y entrega a diferentes países, viéndose afectados en la entrega a México.

Por lo anterior, "**LA CEAJ**" y "**EL PROVEEDOR**" celebran el presente **ADDENDUM**, sujetándolo a las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.- "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR".-** Que ambas partes reconocen lo señalado en el apartado de **Antecedentes y Declaraciones del presente ADDENDUM**, derivado del **Contrato de Compra - Venta AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** que están de acuerdo en celebrar el presente **ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRA - VENTA AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, únicamente por lo que corresponde a lo establecido en la **Cláusula Tercera del Contrato Inicial**, relacionada con la **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**, que

AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

**"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

están de acuerdo en que la modificación de la **Cláusula Tercera** sólo será por lo que corresponde a su **FECHA**, además de lo establecido en la **Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato Inicial**, relacionada con la **VIGENCIA DEL CONTRATO**.

**SEGUNDA.- "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR".-** Que ambas partes reconocen lo establecido en la **Cláusula Tercera y Vigésima Cuarta del contrato de Compra - Venta inicial: AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** que establecen lo siguiente:

**TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CEAJ", los bienes objeto del presente contrato, a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra y más tardar el 06 (seis) de julio de 2020 (dos mil veinte, a partir de la firma del presente. En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriba "EL PROVEEDOR" y "LA CEAJ", se mantendrá vigente hasta que en su caso se suministre los bienes contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de "LA CEAJ" según detalle establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, para lo cual deberá soportar con los recibos correspondientes que amparen su entrega en Almacén General y que soporte al CFDI, en su ingreso al Almacén de las Oficinas Centrales de "LA CEAJ", en Calle Alsacia número 780, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, dirigido al C. J. Horacio Yáñez Hernández, Analista de Control Patrimonial de la Subdirección de Servicios Generales en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en propuesta de "EL PROVEEDOR", motivo de la **Adjudicación Directa**.

Los bienes deberán cubrir las cantidades, así como las características y especificaciones que se consideren como mínimas para los bienes que se detallan en la **Adjudicación Directa**, para lo cual el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, realizará la revisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y Solicitud de Adjudicación Directa, y lo establecido en el presente contrato.

Si los bienes cumplen con lo especificado en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento al contrato, manifestará mediante una constancia su aceptación con el suministro de los bienes que fueron requeridos, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable como área requirente.

Para todos los efectos legales "EL PROVEEDOR" reconoce y está conforme de que hasta en tanto no se expida constancia de aceptación de los bienes por parte del área requirente, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" entregue a "LA CEAJ" y en su totalidad los bienes contratados y a las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación

AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

**"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

contractual respectiva, concluyendo su vigencia el 06 (seis) de julio de 2020 (dos mil veinte).

**TERCERA.- "LA CEAJ".-** Que conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de Autorización de Prórrogas y Cláusula Décima Segunda de Modificaciones en el **Contrato de Compra - Venta AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, otorga a "EL PROVEEDOR" prórroga al **24 (veinticuatro) de julio de 2020 (dos mil veinte)**; de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se **modifica la CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA, en cuanto a su FECHA, y CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO DE COMPRA - VENTA, en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO;** quedando de la siguiente manera, respectivamente:

**CLÁUSULA TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CEAJ", los bienes objeto del presente contrato más tardar el 24 (veinticuatro) de julio de 2020 (dos mil veinte).**

Que el "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" están de acuerdo en mantener lo demás establecido en la **Cláusula Tercera del Contrato de Compra - Venta AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

**El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que "EL PROVEEDOR" entregue a "LA CEAJ" en su totalidad los bienes contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva, concluyendo su vigencia el 24 (veinticuatro) de julio de 2020 (dos mil veinte).**

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR".-** Que conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de Modificaciones del Contrato, en su último párrafo, se compromete a entregar la ampliación de la garantía en cuanto a su plazo, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes, a partir de la firma del presente **ADDENDUM AL CONTRATO DE COMPRA - VENTA AA-914029972-**

AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO  
PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO".

QUINTA.- "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR".- Aceptan que todas y cada una de las  
demás Cláusulas establecidas en el CONTRATO DE COMPRA - VENTA AA-914029972-  
E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO  
PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO",  
prevalecen en todos y cada uno de sus términos y condiciones, por lo que el  
presente ADDENDUM sólo corresponde a la modificación a la Cláusula Tercera por lo  
que corresponde a su fecha y Cláusula Vigésima Cuarta por lo que corresponde a la  
Vigencia del Contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su  
contenido y alcance legal, se firma el presente ADDENDUM AL CONTRATO DE  
COMPRA - VENTA AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-  
017/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", por duplicado al calce y al margen de todas sus  
fojas útiles en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el 06 (seis) de  
julio de 2020 (dos mil veinte).

POR "LA CEAJ"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

COMERCIALIZADORA DAFERDI, S.A. DE



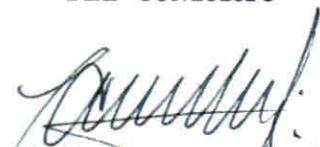
C. VICTOR TOMÁS LÓPEZ ORTEGA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún  
Director de Saneamiento y Operación  
De Plantas de Tratamiento.

ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE  
SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO



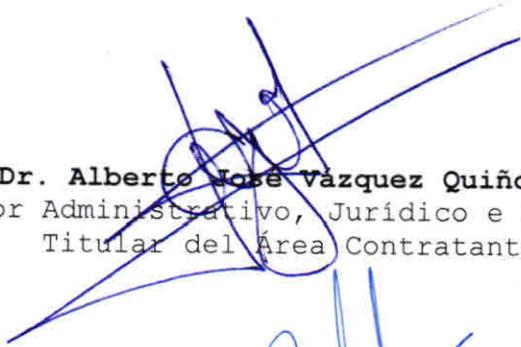
Biol. Luis Aceves Martínez  
Subdirector de Plantas de  
Tratamiento y Aguas Residuales



AA-914029972-E2-2020-CEAJ/DSOPT-SPTAR-AAL-EMERGENTE-017/2020

"ADQUISICIÓN DE FILTRO PURIFICADOR DE AGUA PARA BEBER PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

TESTIGOS

  
**Dr. Alberto José Vázquez Quiñones**

Director Administrativo, Jurídico e Innovación  
Titular del Área Contratante

  
**Hermilio de la Torre Delgadillo**  
Subdirector de Servicios Generales



  
  
  
Página 7 de 7